



Noticias del Sector Gubernamental

Introducción a la Contabilidad Gubernamental

C.P. y P.C.C.A.G. Oscar Sánchez García
Colegio de Contadores Públicos de Zacatecas

En congruencia con los objetivos estratégicos del IMPC Zona Noreste, A.C. la Vicepresidencia del Sector Gobierno prepara este boletín informativo con el objetivo primordial de mantener informado al lector de las noticias que se presentan en esta materia.

Directorio:

C.P.C. Sergio Rachid Abraham Treviño
Presidente Regional Zona Noreste

C.P.C. Obdulia Gómez Escareño
Vicepresidente Regional Zona Noreste

C.P. y PCCAG Shelley León Casillas
Vicepresidente de Operación
Sector Gobierno

C.P. y PCCAG José Cosme Lechuga
Hernández
Presidente de la Comisión de Contabilidad y
Auditoría Gubernamental

En nuestro país, en el año 2008 nuestros diputados se dieron a la tarea de reformar el artículo 73 fracción XXVIII de la Constitución con el objetivo de establecer la facultad del Congreso de la Unión para expedir leyes en materia de contabilidad gubernamental que regirán la contabilidad pública de los entes públicos y la presentación homogénea de la información financiera, los ingresos y egresos, así como el aspecto patrimonial, tanto de la Federación, Estados, Municipios, la Ciudad de México y los órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales, a fin de garantizar su armonización.

De esa manera, nace la ley General de Contabilidad Gubernamental que dio cumplimiento a este mandato a partir de su vigencia en el año 2009; sin embargo, el mayor logro en esta reforma constitucional fue la asimilación, que los términos de normativa contable y su registro debe ser a base acumulativa, a la que se aplica en el sector privado y que es regulada de forma colegiada por los profesionales de la Contaduría.

En este sentido, la Contabilidad Gubernamental es una rama de la Teoría General de la Contabilidad que se aplica a las organizaciones gubernamentales, cuya actividad está regulada por un marco constitucional, una base legal y normas técnicas que la caracterizan y la hacen distinta a la de las entidades del sector privado.

Entre sus objetivos se encuentran los siguientes:

- Permitir la rendición de cuentas para hacer de conocimiento a la ciudadanía en general, la situación patrimonial y presupuestal del ente público.
- Analizar la eficiencia de la gestión, así como de los programas y proyectos definidos por el ente público.



En congruencia con los objetivos estratégicos del IMCP Zona Noreste, A.C. la Vicepresidencia del Sector Gobierno prepara este boletín informativo con el objetivo primordial de mantener informado al lector de las noticias que se presentan en esta materia.

Directorio:

C.P.C. Sergio Rachid Abraham Treviño
Presidente Regional Zona Noreste

C.P.C. Obdulia Gómez Escareño
Vicepresidente Regional Zona Noreste

C.P. y PCCAG Shelley León Casillas
Vicepresidente de Operación
Sector Gobierno

C.P. y PCCAG José Cosme Lechuga
Hernández
Presidente de la Comisión de Contabilidad y
Auditoría Gubernamental

- Asegurar el cumplimiento de la ley en la ejecución presupuestal y en general de la realización de las diferentes transacciones que efectúa el ente público.

El fundamento legal se puede encontrar en el Título Tercero, Capítulo II, Sección III, Artículo 73, Fracción XXVIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en donde establece que el Congreso de la Unión tiene la facultad: *"Para expedir leyes en materia de contabilidad gubernamental que regirán la contabilidad pública y la presentación homogénea de información financiera, de ingresos y egresos, así como patrimonial, para la Federación, las Entidades Federativas, los Municipios y las Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México, con el fin de garantizar su armonización a nivel nacional"*.

En el marco de la citada atribución, el Congreso de la Unión aprueba y crea respectivamente:

- Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG);
- El Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

La Ley General de Contabilidad Gubernamental en su artículo 1 establece que a la letra dice: *"Es de observancia obligatoria para los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación, de los Estados y la Ciudad de México, los ayuntamientos de los municipios; los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México; las entidades de la administración pública paraestatal, ya sean federales, estatales o municipales y los órganos autónomos"*.

El Consejo de Armonización Contable, es el órgano de coordinación para la armonización de la contabilidad gubernamental, y tiene por objeto la emisión de las normas contables y lineamientos para la generación de información financiera que aplicarán los entes públicos.

Bajo esta premisa, este Consejo desempeña una función única debido a que los instrumentos normativos, contables, económicos y financieros que emite deben ser implementados por los entes públicos, a través de las modificaciones, adiciones o reformas a su marco jurídico, lo cual podría consistir en la eventual modificación o expedición de leyes y disposiciones administrativas de carácter local, según sea el caso.

En este caso, la Ley General de Contabilidad Gubernamental establece que debe existir un Sistema de Contabilidad Gubernamental, conformado por el conjunto de registros, procedimientos, criterios e informes, estructurados sobre la base de principios técnicos comunes destinados a captar, valorar, registrar, clasificar, extinguir, informar e interpretar, las transacciones, transformaciones y eventos que, derivados de la actividad económica, modifican la situación económica, financiera y patrimonial del ente público.



En congruencia con los objetivos estratégicos del IMCP Zona Noreste, A.C. la Vicepresidencia del Sector Gobierno prepara este boletín informativo con el objetivo primordial de mantener informado al lector de las noticias que se presentan en esta materia.

Directorio:

C.P.C. Sergio Rachid Abraham Treviño
Presidente Regional Zona Noreste

C.P.C. Obdulia Gómez Escareño
Vicepresidente Regional Zona Noreste

C.P. y PCCAG Shelley León Casillas
Vicepresidente de Operación
Sector Gobierno

C.P. y PCCAG José Cosme Lechuga
Hernández
Presidente de la Comisión de Contabilidad y
Auditoría Gubernamental

Al implementar este sistema, la ley determina que los registros deben atender los Postulados Básicos de la Contabilidad Gubernamental, como elementos fundamentales que configuran el Sistema de Contabilidad Gubernamental, teniendo incidencia en la identificación, el análisis, la interpretación, la captación, el procesamiento y el reconocimiento de las transformaciones, transacciones y otros eventos que afectan el ente público.

La información financiera que se produzca debe satisfacer, para la toma de decisiones, los requerimientos de los siguientes usuarios:

- a) El H. Congreso de la Unión y las legislaturas de las Entidades Federativas de los Estados que requieren de la información financiera para conocer, revisar y en su caso aprobar el presupuesto público y la cuenta pública;
- b) La Auditoría Superior de la Federación (ASF), entidades estatales de fiscalización, y órganos internos de control para los fines de revisión y fiscalización de la información financiera;
- c) Los Entes Públicos, para realizar la evaluación, seguimiento y control interno a sus operaciones; así como preparar estados, informes y reportes con el fin de conocer su situación contable y presupuestaria en el uso eficiente de los recursos públicos, salvaguardar el patrimonio público, rendir cuentas y fijar las políticas públicas;
- d) Entidades que proveen financiamiento y que califican la calidad crediticia de los entes públicos;
- e) Público en General que demande información sobre la situación contable y presupuestaria de los entes públicos.

La información financiera gubernamental debe contemplar los ingresos de acuerdo a lo estipulado en su Ley de Ingresos de la Federación, sus egresos conforme a lo establecido el Presupuesto de Egresos de la Federación, las deudas que se contraten, y el patrimonio que resulte de dicha información.

Los principales ingresos públicos a los que pueden acceder los entes públicos para allegarse de recursos son:

- Ingresos tributarios
- Ingresos por venta de bienes o servicios
- Ingresos a través de la contratación de deuda pública.

El gasto público se puede representar como la inversión de recursos financieros que realiza un Estado para cumplir con sus funciones, servicios y proyectos. En definitiva, este concepto comprende el gasto total que realiza el gobierno, tanto en la compra de bienes y servicios como en el otorgamiento de subvenciones.



En congruencia con los objetivos estratégicos del IMCP Zona Noreste, A.C. la Vicepresidencia del Sector Gobierno prepara este boletín informativo con el objetivo primordial de mantener informado al lector de las noticias que se presentan en esta materia.

Directorio:

C.P.C. Sergio Rachid Abraham Treviño
Presidente Regional Zona Noreste

C.P.C. Obdulia Gómez Escareño
Vicepresidente Regional Zona Noreste

C.P. y PCCAG Shelley León Casillas
Vicepresidente de Operación
Sector Gobierno

C.P. y PCCAG José Cosme Lechuga
Hernández
Presidente de la Comisión de Contabilidad y
Auditoría Gubernamental

Las clasificaciones que establece la ley son las siguientes:

- Clasificación Funcional del Gasto
- Clasificación Geográfica
- Clasificación Programática
- Clasificación Económica
- Clasificación Institucional
- Clasificación Administrativa
- Clasificación por Fuentes de Financiamiento
- Entre otras.

Mientras que la deuda pública se encuentra definida como cualquier financiamiento contratado por los Entes Públicos y solo pueden ser utilizados para gastos de inversión pública productiva, reestructuración o refinamiento; la cual puede ser contratada por la Federación, las Entidades Federativas, los Municipios y los Organismos Públicos paraestatales y paramunicipales.

En cuanto al patrimonio también llamado hacienda pública, corresponde a los activos netos que se entienden como la porción residual de los activos del ente público, una vez deducidos todos sus pasivos; en otras palabras, son derechos e inversiones que tiene un ente público menos sus deudas.

Como resultado de la información contable y presupuestaria, nos arroja un documento llamado “Cuenta Pública”, que es un informe que integra la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y presenta a la Cámara de Diputados para su revisión y fiscalización, en virtud de que contiene la información contable, presupuestaria, programática y complementaria de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, de los Órganos Autónomos y de cada ente público del Sector Paraestatal, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 74, fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los artículos 46 y 53 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

La contabilidad gubernamental, de acuerdo con lo que establece la LGCG, representa un enorme cambio radical en la manera de emitir información financiera en el sector público, ya que el contador público que desee desempeñarse en el ámbito gubernamental primeramente debe aplicar lo que la normatividad establece, además requerirá de tener los mismos conocimientos que un profesional de la Contaduría necesita en el sector privado, por lo que resulta indispensable no solo profesionalizar al funcionario público actual, sino mantenerlo capacitado en todos los temas relacionados en la materia.



En congruencia con los objetivos estratégicos del IMCP Zona Noreste, A.C. la Vicepresidencia del Sector Gobierno prepara este boletín informativo con el objetivo primordial de mantener informado al lector de las noticias que se presentan en esta materia.

Directorio:

C.P.C. Sergio Rachid Abraham Treviño
Presidente Regional Zona Noreste

C.P.C. Obdulia Gómez Escareño
Vicepresidente Regional Zona Noreste

C.P. y PCCAG Shelley León Casillas
Vicepresidente de Operación
Sector Gobierno

C.P. y PCCAG José Cosme Lechuga
Hernández
Presidente de la Comisión de Contabilidad y
Auditoría Gubernamental





En congruencia con los objetivos estratégicos del IMCP Zona Noreste, A.C. la Vicepresidencia del Sector Gobierno prepara este boletín informativo con el objetivo primordial de mantener informado al lector de las noticias que se presentan en esta materia.

Directorio:

C.P.C. Sergio Rachid Abraham Treviño
Presidente Regional Zona Noreste

C.P.C. Obdulia Gómez Escareño
Vicepresidente Regional Zona Noreste

C.P. y PCCAG Shelley León Casillas
Vicepresidente de Operación
Sector Gobierno

C.P. y PCCAG José Cosme Lechuga
Hernández
Presidente de la Comisión de Contabilidad y
Auditoría Gubernamental





En congruencia con los objetivos estratégicos del IMPC Zona Noreste, A.C. la Vicepresidencia del Sector Gobierno prepara este boletín informativo con el objetivo primordial de mantener informado al lector de las noticias que se presentan en esta materia.

Directorio:

C.P.C. Sergio Rachid Abraham Treviño
Presidente Regional Zona Noreste

C.P.C. Obdulia Gómez Escareño
Vicepresidente Regional Zona Noreste

C.P. y PCCAG Shelley León Casillas
Vicepresidente de Operación
Sector Gobierno

C.P. y PCCAG José Cosme Lechuga
Hernández
Presidente de la Comisión de Contabilidad y
Auditoría Gubernamental

Estructura General



Las opiniones vertidas en el presente Boletín son responsabilidad de su autor, quien las expresa de manera personal, y no representan la postura u opinión del Comité Ejecutivo Regional Zona Noreste ni del IMCP